

NORMATIVA GENERAL FEMADDI

2024-2025

V.1 - SEPTIEMBRE 2024





1.- LICENCIAS Y CLUBES DEPORTIVOS	05
1.1 LICENCIAS	06
1.2. CLUBES DEPORTIVOS.....	09
2.- DEPORTES DE COMPETICIÓN	11
3.- CATEGORIAS, NIVELES, DIVISIONES Y GRUPOS.....	13
3.1 EN COMPETICIÓN DE FEMADDI	14
3.1.1 DEPORTES INDIVIDUALES	14
CATEGORIAS	15
NIVELES.....	17
3.1.2 DEPORTES EQUIPOS	19
DIVISIONES.....	19
GRUPOS	20
3.2 EN COMPETICION FEDDI/INTERNACIONAL	23
3.2.1 CLASES DEPORTIVAS	23
3.3 PARTICIPACIÓN POR SEXOS	25
4.- PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES.....	26
4.1 PARTICIPACIÓN DEPORTIVA	27
4.2. INSCRIPCIÓN DEPORTIVA.....	28
4.3. PARTICIPACIÓN NACIONAL	29
5.- COMPETICIONES OFICIALES DE FEMADDI	30
6.- PREMIACIONES, RECORDS Y RANKING.....	32
6.1. PREMIACIONES.....	33
6.2. RECORDS	33

6.2.1 RECORDS DE MADRID	33
6.2.2 HOMOLOGACIÓN RECORDS DE MADRID	34
6.2.3 HOMOLOGACIÓN RECORDS ESTATALES	35
6.3. RANKING	37
7.- REGLAMENTOS Y REGIMEN DISCIPLINARIO	38
7.1. NORMATIVA EXISTENTE	39
7.2. REGIMEN DISCIPLINARIO	39
7.3. SANCIONES, DESCALIFICACIONES Y RECLAMACIONES	40
7.3.1 SANCIONES.....	40
7.3.2 DESCALIFICACIONES	41
7.3.3 RECLAMACIONES	41
7.4. CESIONES Y TRASPASOS DE DEPORTISTAS	42
7.4.1 CESIONES (DURANTE LA TEMPORADA)	42
7.4.2 TRASPASOS (AL INICIO DE TEMPORADA)	44
8.- SELECCIONES AUTONÓMICAS COMUNIDAD DE MADRID	46
9.- PROMOCIÓN DEPORTIVA Y FORMACIÓN.....	48
9.1. PROGRAMAS DE PROMOCIÓN	49
9.2. PROGRAMAS DE FORMACIÓN	50
10.- POLITICA ANTIDOPAJE	51
10.1 ¿QUÉ ES DOPAJE?	52
10.2. SUSTANCIAS PROHIBIDAS	53
10.3 AUTORIZACIONES TERAPEÚTICAS (AUT).....	54
10.4. COMO SOLICITAR UNA AUTORIZACIÓN TERAPEÚTICA (AUT).....	54
11.- SEGURO DEPORTIVO	56
11.1 SEGURO DEPORTIVO DEL FEDERADO	57
11.2. ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTE DEPORTIVO.....	57



FEMADDI es una entidad de utilidad pública y sin ánimo de lucro inscrita en la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid con el número 53, por lo tanto, es el organismo oficial en el deporte para personas con discapacidad intelectual de la Comunidad de Madrid.

El objetivo de FEMADDI es la práctica y promoción del deporte para personas con discapacidad intelectual, conforme a la normativa de la Comunidad de Madrid y de los organismos nacionales e internacionales que rigen el deporte.

1. LICENCIAS Y CLUBES DEPORTIVOS.



1.1.- LICENCIAS DEPORTIVAS

La licencia deportiva es el documento oficial de identificación de los participantes en las competiciones de la federación, por lo tanto, todos los deportistas, técnicos, delegados o personal de apoyo que participe en actividades de competición en FEMADDI deberá poseer licencia deportiva de nuestra federación madrileña.

Además, las personas que quieran participar en algún Campeonato de España, deberán tener licencia deportiva territorial en vigor. La licencia de FEMADDI tiene una duración anual (enero a diciembre).

Las licencias deportivas pueden tramitarse a nivel individual o a través de un club deportivo. En ambos casos siempre se deberá poner en contacto con la federación para la expedición de la misma.

Para tener licencia deportiva la federación solicita una serie de requisitos que se diferencian dependiendo del tipo de licencia que se solicite.

A continuación explicamos los tipos de licencias que se pueden expedir en FEMADDI:

Licencia Deportistas

Licencia Técnicos

Licencia Delegados

Personal de Apoyo

A.- Un **DEPORTISTA** es cualquier persona con discapacidad intelectual que quiera practicar deporte en la Comunidad de Madrid y posea un Certificado de Discapacidad donde se especifique algún tipo de discapacidad intelectual o del desarrollo.

Para obtener la licencia de Deportista la persona solicitante deberá aportar, como mínimo, la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del DNI.
- 2.- Autorización Familiar
- 3.- Certificado de Discapacidad que incluya el apartado de Dictamen Médico Facultativo, donde se refleja el tipo de discapacidad.
- 4.- Abono de cuota de licencia de deportista.
- 5.- Consentimientos relacionados con protección de datos y autorización de aceptación de condiciones de participación en competiciones.

B.- Un **TÉCNICO DEPORTIVO** es aquella persona que cuenta con titulación deportiva reconocida oficialmente y en vigor según la Ley 6/2016 del 24 de noviembre donde se ordena las profesiones del deporte de la Comunidad de Madrid.

Para obtener la licencia de Técnico se necesita presentar la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del DNI.
- 2.- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- 3.-Copia de Titulación deportiva reconocida por Femaddi o una entidad oficial.
- 4.- Abono de cuota de licencia de técnico.
- 5.- Consentimientos relacionados con protección de datos y autorización de aceptación de condiciones de participación en competiciones.

C.- El **DELEGADO** es la persona, sin titulación de técnico deportivo, que representa administrativamente al equipo o al club antes, durante y después de la competición. En deportes colectivos un equipo tendrá, al menos, una figura de delegado. Para poder obtener la licencia de delegado el club deberá presentar:

- 1.-Fotocopia del DNI.
- 2.- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- 3.- Abono de cuotas de licencia de delegado.
- 4.- Consentimientos relacionados con protección de datos y autorización de aceptación de condiciones de participación en competiciones.

D.- Aparte de estas licencias anteriormente citadas, FEMADDI ofrece la posibilidad de obtener la licencia para **PERSONA DE APOYO**.

Pensada para las personas de un club deportivo sin titulación técnica que realizan labores de apoyo al técnico a deportistas en competiciones, como por ejemplo personal voluntario que acompaña o ayuda al deportista en competición.

Para obtener esta licencia, el club deberá inscribir a la competición correspondiente al menos a un técnico y un delegado y, posteriormente, a las personas de apoyo que consideren adecuadas.

Para obtener la licencia de Personal de Apoyo se necesita presentar la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del DNI.
- 2.- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- 3.- Abono de cuota de licencia de persona de apoyo.
- 4.- Consentimientos relacionados con protección de datos y autorización de aceptación de condiciones de participación en competiciones.

1.2.- CLUBES DEPORTIVOS

La estructura oficial de la federación que agrupa a deportistas, técnicos y/o delegados es el club o agrupación deportiva. Estos clubes estarán constituidos al amparo de la legislación deportiva de la Comunidad de Madrid e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid. Así, serán reconocidos por la federación, y por tanto, de alta en ella los clubes o agrupaciones deportivas:

- 1.- Constituidos de acuerdo a la ley del Deporte de la Comunidad de Madrid.
- 2.- Que hayan realizado la inscripción en esta federación madrileña en la temporada correspondiente.

Para realizar esta inscripción o alta los clubes deportivos legalmente inscritos en la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, estos deberán enviarnos:

- 1.- Certificado de Inscripción del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid. (*)
- 2.- Certificado del club donde aparece su Junta Directiva actualizada.
- 3.-Fotocopia de los Estatutos de la entidad correspondiente. (**)
- 4.- Pago de las cuotas de inscripción anual.

(*): *En el certificado debe figurar el número otorgado del registro de entidades deportivas de la Comunidad de Madrid.*

(**): *Los estatutos de la sección de acción deportiva de una asociación serán los de la entidad que la engloba.*

Si un club de nueva creación quiere inscribirse legalmente debe dirigirse al Área de Régimen Jurídico Deportivo de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid para solicitar su número de inscripción en el registro de entidades deportivas de la comunidad de Madrid tras realizar el trámite correspondiente.

En el caso de que un club deportivo madrileño quiera participar en algún campeonato de España de clubes organizado por nuestra federación española, deberá estar de alta en FEMADDI y tramitar el alta en FEDDI a través de la federación madrileña antes del fin del plazo de inscripción del campeonato correspondiente.

FEMADDI **no reconocerá** ningún alta de club deportivo tramitada directamente con la federación española.

Club Deportivo.

Club Deportivo Elemental.

Sección Acción Deportiva.

Agrupación Deportiva.

2.

DEPORTES DE COMPETICIÓN.



IPC

COMITE PARALIMPICO ESPAÑOL

ATLETISMO (T20-F20)

NATACIÓN (S-14)

TENIS DE MESA (T11)

VIRTUS

FED. INTERNACIONAL

ATLETISMO

BALONCESTO

HIPICA

REMO

ESQUI

FUTBOL/F.SALA

CRICKET

CICLISMO

JUDO

NATACION

TENIS MESA

TENIS

FEDDI

FED. ESPAÑOLA

ATLETISMO

G. RITMICA

FUTBOL 8

BALONCESTO

HIPICA

PADEL

ESQUI

GOLF

PETANCA

FUTBOL SALA

NATACIÓN

FEMADDI

FED. MADRILEÑA

ATLETISMO

G. RITMICA

FUTBOL 8

BALONCESTO

PADEL

PETANCA

BOWLING

BOCCIA

FUTBOL SALA

NATACIÓN

3.

CATEGORIAS, NIVELES, DIVISIONES Y GRUPOS.



Tanto a nivel autonómico como nacional, la participación en deportes federativos se realiza a través de clases deportivas, categorías, niveles, divisiones y grupos de competición englobadas en deportes individuales y colectivos o de equipo:

3. 1.- COMPETICIÓN AUTONÓMICA MADRID.

3.1.1.- DEPORTES INDIVIDUALES.

En FEMADDI, la participación en deportes individuales se realizará, dentro de las dos clases deportivas, a través de Categorías y Niveles.

La composición de las mismas se realizará exclusivamente por criterios técnicos y deportivos y aparecerán reflejadas en la normativa de inscripción de cada campeonato. Existe la posibilidad de que, dentro de un mismo deporte, en cada prueba a disputar, podrán participar de forma conjunta deportistas de distintas categorías y/o niveles separando, finalmente, los resultados en sus categorías correspondiente de cara a la premiación.

Además, en deportes individuales, debemos tener en cuenta que los deportistas, para participar en algunas pruebas, deberán cumplir con algún requisito técnico como realizar una marca o acreditar una puntuación previamente realizada.

MARCAS O PUNTUACIONES MÁXIMAS Y MINIMAS.

FEMADDI podrá establecer marcas de participación para cada prueba en aquellas pruebas de deportes individuales que considere oportuno. Estas marcas de control, en caso de exigir las, deberán reflejarse en el reglamento, convocatoria y/o inscripción del campeonato correspondiente.

Las **marcas o puntuaciones mínimas** solo se establecerán en el nivel máximo de competición y se podrán diferenciar por sexos. El deportista que no justifique su marca no podrá ser inscrito en la competición.

Si durante la competición los deportistas no superaran la marca mínima exigida no obtendrán puesto o puntuación en la clasificación de la prueba correspondiente.

Las **marcas o puntuaciones máximas** se establecerán para aquellos niveles en los que se han realizado adaptaciones al reglamento. Si un deportista iguala o supera la marca máxima establecida pasará, automáticamente, a la clasificación del nivel superior de Competición con la marca o puntuación realizada.

- CATEGORÍAS.

Como norma general, las categorías estarán organizadas en torno a grupos de edad. Estas podrán ser diferentes según el deporte a que correspondan.

La categoría que tenga un solo nivel deportivo tendrá premiación directa. En caso de tener más de un nivel incluido en ella, el campeón de la categoría será el que ocupe el mayor nivel de competición de la misma (nivel superior en cuanto a competencias deportivas se refiere).

En caso de no tener más de 2 deportistas compitiendo en una categoría única, estos podrán pasar a competir dentro de la siguiente categoría de edad, aunque se premiará según los resultados de deportistas de su misma categoría. Se podrán suprimir categorías ofertadas si no existen deportistas que compitan en las mismas en una competición.

En FEMADDI se da la opción, en deportes individuales, de facilitar la participación dentro de la categoría Síndrome de Down. Así estos deportistas podrán elegir realizar su competición dentro de la Categoría Absoluta o Síndrome de Down (Ejemplo: en natación elegirán entre clase Absoluta (S-14) ó Síndrome de Down (S14 Down)).

Como máximo FEMADDI tendrá las siguientes categorías en competiciones deportivas individuales.

CATEGORIAS	EDADES COMPRENDIDAS
<i>BENJAMÍN (SUB 10)</i>	<i>HASTA 9 AÑOS (INCLUIDO)</i>
<i>INFANTIL (SUB 14)</i>	<i>DE 10 A 13 AÑOS</i>
<i>JUNIOR (SUB 18)</i>	<i>DE 14 A 17 AÑOS</i>
<i>ABSOLUTA / SINDROME DE DOWN</i>	<i>DE 18 A 39 AÑOS</i>
<i>MASTER</i>	<i>40 AÑOS EN ADELANTE</i>

En Gimnasia Rítmica se podrá establecer categorías de edades diferentes siempre que figuren reflejadas en el reglamento de Competiciones de la federación española (FEDDI).

En Atletismo y Natación los deportistas deberán competir en aquella categoría de edad teniendo en cuenta la siguiente operación:

Resta el segundo año de la temporada actual y el año de nacimiento (por ejemplo, para la temporada 2024-2025 se elegiría el año 2025 y se restaría el año de nacimiento del deportista). El resultado es la edad para poder competir en la categoría correspondiente.

Femaddi, para aceptar un récord en una categoría de edad, tendrá en cuenta la fecha de nacimiento exacta del deportista en el día en que se establece el récord.

- NIVELES DEPORTIVOS.

El objetivo de FEMADDI es ofrecer la posibilidad de competir en igualdad de condiciones a todos los deportistas de nuestra federación, independientemente de su grado de discapacidad. A veces, las categorías establecidas por edades, no reflejan las habilidades de los deportistas de manera realista desajustando claramente la competición en nuestro colectivo (dos personas con discapacidad de la misma edad no tienen similar desarrollo motor o habilidades deportivas similares).

Por este motivo, dentro de cada **CATEGORÍA** la federación podrá establecer diferentes **NIVELES** de competición, que estarán planteados en función de las diferentes adaptaciones o capacidades respecto al deporte que pueden tener los deportistas participantes.

El deportista podrá ascender o descender dentro de los niveles deportivos correspondientes a una categoría de edad. Estas variaciones de nivel deberán estar justificadas a través de sus resultados deportivos (marcas mínimas, puntuaciones deportivas, etc.)

Cada nivel deportivo ofertado tendrá su premiación deportiva independientemente de la categoría a la que corresponda. En caso de no tener más de dos deportistas en una prueba de un nivel, los deportistas participantes podrán competir dentro del nivel superior siendo premiados siempre dentro de su nivel correspondiente.

**DEPORTES INDIVIDUALES.
NATACIÓN, ATLETISMO, BOWLING, BOCCIA, GIMNASIA RITMICA Y PETANCA,**

CATEGORIAS	NIVELES
<i>BENJAMIN (HASTA 9 AÑOS)</i>	<i>UNICO (SUB 10)</i>
<i>INFANTIL (10 A 13 AÑOS)</i>	<i>UNICO (SUB 14)</i>
<i>JUNIOR (14 A 17 AÑOS)</i>	<i>UNICO (SUB 18)</i>
<i>ABSOLUTA (18 A 39 AÑOS)</i>	<i>COMPETICION ADAPTADA HABILIDADES DEPORTIVAS</i>
<i>SINDROME DE DOWN (18 A 39 AÑOS)</i>	<i>UNICO / S. DOWN</i>
<i>MASTER (MÁS DE 40 AÑOS)</i>	<i>COMPETICION ADAPTADA HABILIDADES DEPORTIVAS</i>

3.1.2.- DEPORTES COLECTIVOS O DE EQUIPO.

En FEMADDI, la participación en deportes colectivos o de equipo, se realizará a través de Divisiones y Grupos. En caso de existir categorías y niveles de competición, estas se registrarán por la misma forma descrita en deportes individuales.

Las divisiones y grupos se establecerán por criterios técnicos y deportivos, dependiendo del deporte y sus circunstancias organizativas, y aparecerán indicadas en la normativa de inscripción de cada campeonato.

- DIVISIONES.

En FEMADDI, la participación en deportes colectivos o de equipo, se realizará a través de Divisiones. Un deporte podrá tener las divisiones que la federación crea conveniente técnicamente para organizar el mismo de la manera más justa y equitativa posible.

Estas divisiones **no se basan** en edad de los participantes, sino en la adaptación del equipo al deporte correspondiente, así podemos ofrecer la posibilidad de competir en las propias divisiones en igualdad de condiciones entre equipos de similares características respecto a la adaptación del deporte que practican.

Al igual que las categorías en deportes individuales, las divisiones se establecerán por criterios técnicos y deportivos y aparecerán indicadas en la normativa de inscripción de cada campeonato.

Tras la inscripción las divisiones podrán, o no, tener algún grupo de competición dentro de ellas. Las divisiones ofertadas podrán ser eliminadas tras la inscripción correspondiente, ajustando los equipos a las divisiones que les correspondan.

FEMADDI reconocerá como “Campeón de Madrid” al equipo de la División que se encuentre en mas alto lugar dentro del grupo de mayor competición deportiva del deporte correspondiente (el de más alto nivel de competición deportiva), siendo campeones de su división todos los primeros equipos de todas las divisiones correspondientes.

- GRUPOS.

En deportes de equipo las Divisiones establecidas, a veces, desajustan la competición dentro de ellas debido a la disparidad de competencias deportivas que aglutinan sus equipos.

Por este motivo, dentro de cada División, la federación podrá establecer diferentes **GRUPOS** de competición, que estarán planteados en función de las diferentes adaptaciones o capacidades respecto al deporte que pueden tener los equipos participantes dentro de una división. Estos Grupos son similares a los niveles en deportes individuales.

Un equipo podrá ascender o descender dentro de los niveles deportivos correspondientes. Cualquier equipo de personas con discapacidad intelectual puede entrenar y mejorar en su deporte y, por tanto, subir a un grupo de competición superior. De igual manera el equipo podrá bajar de grupo si empeora su rendimiento deportivo. Estas variaciones de nivel deberán estar justificadas a través de sus resultados deportivos (resultados en ligas o circuitos deportivos de temporadas anteriores o desfases de niveles por cambio de jugadores).

Cada Grupo deportivo ofertado tendrá su premiación deportiva independientemente de la División a la que corresponda. FEMADDI reconocerá como campeón del Grupo al equipo que se sitúe en primer lugar del mismo al finalizar la competición.

Como norma general mostramos las divisiones y grupos establecidos para cada competición. Las divisiones y grupos definitivos de cada competición se estructurarán tras las inscripciones de equipos en la competición correspondiente.

<i>DEPORTE</i>	<i>DIVISIÓN</i>	<i>GRUPO</i>
<i>FUTBOL SALA</i>	<i>DIV. HONOR</i>	<i>A determinar</i>
	<i>1ª DIVISIÓN</i>	<i>A determinar</i>
	<i>2ª DIVISIÓN</i>	<i>A determinar</i>
	<i>3ª DIVISIÓN</i>	<i>A determinar</i>
<i>BALONCESTO</i>	<i>ORO</i>	<i>A determinar</i>
	<i>PLATA</i>	<i>A determinar</i>
	<i>BRONCE</i>	<i>A determinar</i>
<i>BOCCIA (PAREJAS Y EQUIPOS)</i>	<i>COMPETICION ADAPTADA HABILIDADES</i>	<i>A determinar por division</i>
<i>PETANCA (DE DUPLETAS EN ADELANTE)</i>	<i>COMPETICION ADAPTADA HABILIDADES</i>	<i>A determinar por division</i>
<i>PADEL</i>	<i>COMPETICION</i>	<i>A determinar</i>
	<i>ADAPTADA</i>	<i>A determinar</i>
	<i>HABILIDADES</i>	<i>A determinar</i>

GIMNASIA RITMICA (CONJUNTOS)	COMPETICION	A determinar
	ADAPTADA	A determinar
	HABILIDADES	A determinar

BOWLING	COMPETICION	A determinar
	ADAPTADA	A determinar
	HABILIDADES	A determinar

FUTBOL 8	GRUPO 1	A determiner
	GRUPO 2	A determinar

3.2- COMPETICIONES FEDDI/INTERNACIONALES

3.2.1.-CLASES DEPORTIVAS.

Actualmente algunos eventos de competición nacionales y todos los internacionales se rigen por la participación de deportistas a través de clases deportivas.

Una clase deportiva es una categoría que agrupa a los deportistas según el impacto que tiene su deficiencia en la actividad propia del deporte que practica. El objetivo es que puedan competir en términos de igualdad y que sean las capacidades de cada deportista y su excelencia deportiva las que determinen el resultado de la competición.

Los diferentes sistemas de clasificación de cada deporte también definen quién es elegible para competir en ese deporte y quién no.

Estas clases deportivas se asignan a través de una evaluación del deportista por un grupo de clasificadores a nivel nacional y/o internacional.

De momento FEDDI adapta la nomenclatura de los niveles de participación a las clases deportivas definidas por el Comité Paralímpico Internacional al ser comunes al resto de federaciones españolas de deporte para personas con discapacidad, estas son las siguientes:

CLASES DEPORTIVAS NATACIÓN		
NIVELES	NOMENCLATURA CLASES CPTOS. FEDDI	NOMENCLATURA CLASES VIRTUS*
COMPETICIÓN	S14 SB14- Pruebas Braza SM14-Pruebas Estilos	II1
COMPETICIÓN Síndrome Down	S15 SB15-Pruebas Braza SM15-Pruebas Estilos	II2
ADAPTADA	S16 SB16- Pruebas Braza	---
HABILIDADES DEPORTIVAS	S17	---

*Federación Internacional de deportes para personas con discapacidad intelectual.

CLASES DEPORTIVAS ATLETISMO		
NIVELES	NOMENCLATURA CLASES CPTOS. FEDDI	NOMENCLATURA CLASES VIRTUS*
COMPETICIÓN	T20 – CARRERAS Y SALTOS F20 - LANZAMIENTOS	II1
COMPETICIÓN Síndrome Down	T21 – CARRERAS Y SALTOS F21 - LANZAMIENTOS	II2
ADAPTADA	T22 – CARRERAS Y SALTOS F22 - LANZAMIENTOS	---
HABILIDADES DEPORTIVAS	T23 – CARRERAS Y SALTOS F23 - LANZAMIENTOS	---

*Federación Internacional de deportes para personas con discapacidad intelectual.

3.3.- PARTICIPACIÓN POR SEXOS.

En todos los deportes ofertados por FEMADDI existe la posibilidad de diferenciar dentro de sus clases, categorías, niveles, divisiones y/o grupos entre competición masculina, femenina o mixta según corresponda y se establezca en la normativa y/o reglamentación correspondiente.

Existirán competiciones mixtas donde los deportistas participan sin diferencia de sexos.

4.

PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIONES.



4.1.- PARTICIPACIÓN DEPORTIVA.

La temporada deportiva oficial de competiciones en FEMADDI comienza el 01 de septiembre y finaliza el 31 de agosto del año siguiente.

El objetivo de FEMADDI es ofrecer la posibilidad de competir en igualdad de condiciones a todos los deportistas de nuestra federación, independientemente de su grado de discapacidad. Por ello la competición autonómica estará abierta a cualquier club deportivo legalmente constituido y/o deportista con discapacidad intelectual, entrenadores y delegados según reconoce la Ley del Deporte de 1990, que cumplan los requisitos deportivos solicitados y realicen el procedimiento de inscripción dentro del plazo y forma, según establezca la normativa de la modalidad deportiva correspondiente.

La participación de deportistas, técnicos y/o delegados en la federación se permitirá sin tener en cuenta su identidad, expresión de género y/o su orientación sexual.

Además, podrán participar en campeonatos a nivel nacional, a través de FEMADDI, cualquier deportista o club que cumpla los siguientes requisitos:

- 1.- Tener licencia FEMADDI en vigor de la temporada en curso.
- 2.- Cumplir los requisitos de validación de licencia estatal (FEDDI).
- 3.- Participar en el campeonato autonómico, liga o circuito del deporte correspondiente (como equipo o a nivel individual).
- 4.- Cumplir los criterios deportivos establecidos en la normativa del campeonato estatal correspondiente.

4.2.- INSCRIPCIÓN DEPORTIVA.

Cada deporte en FEMADDI tendrá su correspondiente proceso de inscripción.

Para participar en cualquier campeonato o liga autonómica en Madrid, los clubes y/o deportistas deberán realizar el procedimiento de inscripción según se establezca en la normativa o reglamento del deporte correspondiente y cumpliendo los plazos y forma que figuren en la misma.

Las inscripciones se enviarán a los clubes deportivos y/o se colgarán en la página web de FEMADDI.

Cuotas de Inscripción. Para poder participar en una competición será obligatorio abonar la cuota de inscripción en caso de que esta exista.

Femaddi no autorizará la participación en competición de ningún club deportivo ni deportista que no se inscriba correctamente. En caso de que exista un documento de inscripción en algún deporte tendrá, como mínimo, la siguiente información:

- 1.- Nombre del Campeonato, circuito o liga correspondiente.
- 2.- Espacio para el nombre del Club Deportivo que se inscribe.
- 3.- Espacios para los nombre de deportistas y/o equipos que se inscriben en la competición.
- 4.- Espacios para seleccionar las pruebas a disputar (en deportes individuales).

Aparte de esta información los impresos de inscripción podrán solicitar más información relacionada con la competición como número de licencia, edad del deportista, marcas o puntuaciones máximas o mínimas, etc.

4.3.- PARTICIPACIÓN NACIONAL.

La temporada oficial de competiciones de FEDDI comenzará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre del año correspondiente.

Los artículos 49.1 y 49.2 de la Ley del Deporte 39/2022 del 30 de diciembre y el 10,11 y 12 de la Ley del Deporte 15/1994 del 28 de diciembre de la Comunidad de Madrid son la base de la actuación en cuanto a licencias deportivas se refiere. Femaddi seguirá la normativa aprobada en Feddi en caso de validaciones de licencias nacionales.

En cuanto a la participación en competiciones nacionales de clubes y deportistas de clubes madrileños inscritos en nuestra federación, toda la documentación relacionada con licencias deportivas, altas de clubes y/o trámites de inscripción a competiciones se deben gestionar a través de Femaddi.

Aquella documentación directamente tramitada a FEDDI sin conocimiento de FEMADDI será inmediatamente devuelta, perdiendo los derechos de inscripción o participación.

El club que quiera participar en un Campeonato de España deberá haber participado en el campeonato autonómico correspondiente en caso de existir este y que su inscripción sea anterior a la del Campeonato de España de Feddi.

5.

COMPETICIONES OFICIALES FEMADDI.



La temporada oficial de competiciones en FEMADDI comienza el 01 de septiembre y finaliza el 31 de agosto del año siguiente. El calendario deportivo aprobado en Asamblea podrá englobar, pudiendo ampliarse, las siguientes competiciones deportivas federativas oficiales de la Comunidad de Madrid:

- 1.- CPTO. AUTONOMICO DE FUTBOL SALA (Liga y Copa).**
- 2.- CPTO. AUTONÓMICO DE BALONCESTO (Liga y Copa).**
- 3.- CPTO. AUTONOMICO MADRID DE NATACIÓN -Piscina corta (25 m.).**
- 4.- CPTO. AUTONÓMICO MADRID DE NATACIÓN -Piscina larga (50m).**
- 5.- CPTO. AUTONOMICO MADRID ATLETISMO.**
- 6.- CPTO. AUTONOMICO MADRID BOWLING (Equipos e individual).**
- 7.- CPTO. AUTONOMICO MADRID PETANCA (Equipos).**
- 8.- CPTO. AUTONOMICO MADRID BOCCIA (Equipos e individual).**
- 9.- CPTO. AUTONOMICO MADRID FUTBOL 8 (Liga y Copa).**
- 10.-CPTO. AUTONOMICO MADRID PADEL.**
- 11.-CPTO. AUTONOMICO MADRID GIMNASIA RITMICA.**



6.

PREMIACIONES, RECORDS Y RANKING.



6.1.- PREMIACIONES.

En cada Competición Oficial organizada por FEMADDI se reconocerá a aquellos participantes (Clubes, Equipos y/o Deportistas) que consigan, como mínimo, los dos primeros puestos en la Clasificación final:

a. DEPORTES INDIVIDUALES: Como mínimo medalla de Oro y Plata para primer y segundo puesto.

b. DEPORTES COLECTIVOS: Como mínimo medalla de Oro y Plata, respectivamente, para todos los componentes del equipo y Trofeo para el club.

FEMADDI podrá realizar otro tipo de premiaciones sobre competiciones oficiales basándose en criterios técnicos y anunciándolas siempre con antelación del comienzo de la competición (premios a mejores anotadores, jugadores, defensas, puntuaciones de records, etc..).

6.2.- RECORDS.

6.2.1- RECORDS DE MADRID.

La Federación llevará un control de Records en deportes individuales que consigan los deportistas madrileños (con licencia FEMADDI en vigor) en cualquier campeonato de Madrid o estatal en el que participen con las condiciones que a continuación detallamos.

Estos se considerarán Records de Madrid, y serán marcas conseguidas por los deportistas en los campeonatos oficiales organizados por FEMADDI o en campeonatos de España o internacionales oficiales en los que un club de Madrid, o la selección correspondiente, dispute a lo largo de la temporada. Estos récords serán públicos y podrán encontrarlos en nuestra página Web.

Igualmente, la federación aceptará como récord de Madrid un resultado de un deportista federado en femaddi, en temporada deportiva en vigor, pero que participa en una federación unideportiva siempre que esta marca se consiga en un evento oficial reconocido por la federación unideportiva correspondiente (ver punto siguiente 6.2.2).

Las tablas de Réconds se actualizarán, como mínimo, una vez al año, aunque la federación intentará actualizarlas habitualmente durante el año.

6.2.2.- HOMOLOGACIÓN RECORDS DE MADRID.

Desde FEMADDI tenemos intención de reconocer el esfuerzo deportivo de cualquier persona con discapacidad intelectual, por eso existe la posibilidad de homologar un record conseguido en campeonatos que no son organizados por nuestra federación.

Para la homologación de marcas conseguidas en un campeonato o prueba individual que no haya sido desarrollado por FEMADDI a nivel autonómico o por FEDDI a nivel nacional, será necesario:

1. Que el deportista que lo consiga tenga Licencia Federativa individual en vigor en Femaddi y/o que el Club Deportivo esté dado de alta en Femaddi en la temporada vigente.
2. Que el campeonato en el que se ha conseguido la marca a homologar fuese una competición oficial de federación madrileña unideportiva correspondiente.
3. Que la competición se haya celebrado en instalaciones reconocidas oficialmente como reglamentarias por los reglamentos de las distintas Federaciones Deportivas.

-
4. Disponer de los resultados oficiales, que hayan sido registrados por jueces/árbitros reconocidos por las federaciones deportivas correspondientes y comunicar los resultados a FEMADDI.
 5. Para su homologación el club deportivo deberá enviar un escrito a través de correo electrónico a info@femaddi.org, solicitando la homologación de la marca correspondiente, además del documento de marcas o resultados que incluya la conseguida por el deportista.

6.2.3.- HOMOLOGACIÓN RECORDS ESTATALES.

Para la homologación de un Record de España, independientemente de ser reconocido como record de Madrid, tendrá que cumplir la normativa FEDDI correspondiente para su homologación. Será FEDDI la encargada de reconocer dicho record de España a través de su siguiente normativa:

- 1.-La competición donde se obtenga el récord deberá aparecer en las programaciones oficiales, tanto a nivel de federaciones nacionales como federaciones autonómicas.
2. Para que el record pueda ser reconocido, en la prueba deberá haber una participación mínima de 3 deportistas. Por lo tanto, se deberá presentar un documento oficial de la prueba con el número total de deportistas inscritos en la misma.
3. También podrán reconocerse aquellos records que sean conseguidos a través de controles realizados por el deportista. Dicho control tendrá que cumplir todos los requisitos de homologación de records, tanto en atletismo como en natación.

-
4. No se reconocerá ningún record que haya sido conseguido en una prueba mixta (hombres y mujeres)
 5. En **atletismo** para las pruebas de carrera, se adjuntará el original del acta de la prueba, sellada por el colegio de árbitros debiendo ser el registro electrónico. En el caso de que no fuera así se deberán presentar las 3 hojas de toma de tiempo de los 3 cronometradores oficiales, debidamente selladas por el juez árbitro. Debiendo haber una concordancia entre los tiempos para que este sea reconocido como récord
 6. En los lanzamientos se exigirá la certificación del Juez Árbitro junto con el original del acta de la prueba, certificando que el material y las condiciones en las que se obtuvo la marca están conformes con las especificaciones reglamentarias.
 7. Los records conseguidos en la modalidad de atletismo, deberán ser conseguidos en instalaciones homologadas por la Real Federación Española de Atletismo.
 8. En la modalidad de **natación**, se adjuntará el original del acta de la prueba, sellado por el colegio de árbitros, debiendo ser el registro mediante marcador electrónico y/o en su defecto semiautomático.
 9. Los records conseguidos en la modalidad de natación deberán ser conseguidos en instalaciones homologadas por la Real Federación Española de natación.

Todas las solicitudes de homologación de records se solicitarán, a través de Femaddi, mediante el siguiente sistema:

- 1) Envío por parte del club o deportista de un correo electrónico a info@femaddi.org informando del Record de España conseguido por el deportista del club y enviando el acta o documento donde figure la marca.
- 2) FEMADDI solicitará a FEDDI, a través de su formulario oficial, la homologación del record correspondiente.
- 3) FEDDI resolverá sobre la homologación o no de este record.

6.3.- RANKING.

Cada modalidad deportiva, independientemente de si es deporte individual o de equipo, tiene la posibilidad de establecer un ranking de equipos o clubes basado en los resultados deportivos conseguidos por deportistas o el equipo en dicha competición.

En caso de existir este Ranking en una competición autonómica se establecerá previamente en su normativa y reglamentación, así como la normativa que lo rige.

En deportes individuales este Ranking se basará en las puntuaciones conseguidas por un número determinado de deportistas del club o equipo que participen en la competición.

En los deportes de equipo o ligas deportivas existirá un Ranking de equipos por grupos de participación, siendo el campeón el equipo que figura en primera posición del grupo correspondiente al finalizar la competición.

En estos Ranking aparecerán la totalidad de los equipos participantes en la competición correspondiente, aunque su puntuación sea cero.

El Club que mejor posición consiga en el ranking será proclamado campeón de Madrid como club de ese deporte.

7.

REGLAMENTOS Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO.



7.1.- NORMATIVA.

Todos los clubes deportivos federados y los deportistas federados en Femaddi seguirán la normativa deportiva, disciplinaria y preventiva correspondiente y publicada por la federación. Los documentos disponibles relacionados con el ámbito de la reglamentación en nuestra federación son los siguientes:

1.- **ESTATUTOS.**

2.- **NORMATIVA GENERAL** (Este documento).

2.- **REGLAMENTOS DEPORTIVOS U ORGANIZATIVOS DE CADA DEPORTE.**

3.- **CÓDIGO DE DISCIPLINA.**

4.- **PROTOCOLOS CSD Y DE FEMADDI CORRESPONDIENTES.**

5.- **Cualquier otro aprobado por FEMADDI a través de los órganos y cauces correspondientes.**

Todos estos documentos estarán disponibles a través de la página web de FEMADDI para poder consultarlos en cualquier momento.

7.2.- REGIMEN DISCIPLINARIO.

El régimen disciplinario es el desarrollo reglamentario de la normativa disciplinaria de la Federación Madrileña (FEMADDI) que se ajusta a lo dispuesto en la normativa legal Ley 15/1994 de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid y al Decreto de 195/2003 de 31 de Julio de Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid.

El ámbito de la disciplina deportiva, cuando se trate de actividades o competiciones de ámbito autonómico o inferior se extiende a las infracciones de las reglas de juego o competición y a las normas generales deportivas, tipificadas en la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, y en las normas estatutarias y reglamentarias de la Federación Madrileña de Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual.

El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva, corresponde a los órganos correspondientes que aparecen en este reglamento sobre todas las personas que formen parte de su estructura orgánica, sobre los Clubes deportivos, sus deportistas, técnicos, delegados, personas de apoyo, directivos, y todas aquellas personas o entidades que, estando federadas, desarrollan la actividad deportiva correspondiente en el ámbito autonómico.

El ámbito de potestad disciplinaria deportiva regulada en el presente Reglamento se extiende a las infracciones cometidas con ocasión o como consecuencia del juego, partido o competiciones y a la conducta contraria a las disciplinas y normas de carácter deportivo.

7.3.- SANCIONES, DESCALIFICACIONES Y RECLAMACIONES.

7.3.1- Sanciones.

Toda la información relacionada con sanciones deportivas o de comportamiento federativo vienen recogidas en el Reglamento Disciplinario y/o en los Reglamentos deportivos correspondientes de la federación.

7.3.2- Descalificaciones.

Un Participante (Club, equipo o deportista) puede ser descalificado por incumplir la normativa establecida por FEMADDI variando así el resultado de una competición a posteriori de esta. Para que una descalificación sea aplicada durante el transcurso de una Competición se debe producir una RECLAMACIÓN por parte de un club deportivo o una situación irregular detectada por la federación tras la misma competición.

Podrán existir descalificaciones por fuera de nivel en competiciones de FEMADDI. Se realizarán a través de la federación (exista reclamación o no de ellas) amparándose en el reglamento deportivo correspondiente.

7.3.3- Reclamaciones.

Un club deportivo podrá presentar una reclamación en un campeonato si cree adecuado hacerlo. El sistema de reclamación se recogerá en Código disciplinario de la federación y no tendrán ningún coste económico para el club. Como articulado básico de las reclamaciones seguiremos los siguientes pasos:

1.- Se podrán presentar el día del campeonato y los dos días (48 horas) siguientes a la celebración del mismo. La federación dispondrá de escritos de reclamación en sus competiciones.

2.- Se presentará a través de un escrito donde, como mínimo, tendrá las siguientes partes:

a.- Nombre del club y responsable que pone la reclamación (solo se tramitarán las reclamaciones de clubes deportivos o técnicos/delegados federados de FEMADDI.

-
- b.- Campeonato o competición en la que se reclama (fecha y evento deportivo).
 - c.- Motivo de la reclamación.
 - d.- Firma de la persona responsable.

Tanto si la **reclamación** está puesta en el campeonato como si está presentada en los siguientes dos días, se tendrá en cuenta para la resolución de la misma que se publicará en la página web de FEMADDI en la competición correspondiente.

En caso de **apelación** de la resolución de la sanción el club si deberá abonar la tasa correspondiente. En este caso si la apelación es aceptada se devolverá el 100% de la tasa. Si es aceptada parcialmente se devolverá el 50% de la tasa abonada.

7.4.- CESIONES/TRASPASOS DE DEPORTISTAS.

Tras consultar al servicio jurídico de la Comunidad de Madrid, desde la FEMADDI NO SE ACEPTARÁ NINGÚN CAMBIO NI TRASPASO DE LICENCIA ENTRE CLUBES DURANTE LA TEMPORADA EN VIGOR, todos los cambios de jugadores se realizarán con antelación al comienzo de la temporada deportiva correspondiente.

7.4.1.- CESIÓN DE DEPORTISTAS. (Durante la temporada deportiva).

Como Federación Madrileña que busca el beneficio del deporte para las personas con discapacidad intelectual se podrá permitir la **CESION** a otro Club Deportivo en algún Campeonato Autonómico y/o de España de cualquier deportista individual (nunca equipos) durante la temporada en vigor y siempre que se den las siguientes circunstancias:

1.- Que ambos clubes estén de acuerdo con dicha cesión temporal del jugador. En este caso se presentará el Modelo de Cesión cumplimentado y firmado por ambos clubes y el deportista (ANEXO 3). En caso de no presentar el documento de Cesión no se permitirá participar al jugador con el club con el que desea participar en dicho campeonato.

2.- Que no interfieran en la normativa FEDDI en caso de presentarse a un campeonato nacional (un solo cambio de ficha por temporada). La normativa estatal hace que esta cesión figure como cambio de club sin retorno para FEDDI.

3.- Que la cesión sea para un Campeonato Autonómico de otro deporte diferente al disputado en el club de origen. En el caso de un Campeonato de España podría ser de cualquier deporte (incluso del realizado en el club de origen) siempre que se respete la normativa estatal (punto anterior).

Los deportistas deben notificar su salida a sus clubes deportivos de origen y serán los clubes, junto con el visto bueno del deportista o tutor legal, los que deberán gestionar con la federación la cesión correspondiente.

El nuevo club deberá abonar la cuota de Alta de Licencia, como un deportista nuevo para su club y, tras en campeonato o competición correspondiente, el jugador cedido volverá al Club de origen. Un deportista podrá participar en varios deportes y clubes diferentes en calidad de cedido siempre que existan los documentos de cesión correctamente cumplimentados.

Los resultados obtenidos por el deportista en un campeonato corresponderán y contabilizarán al club que represente en ese campeonato.

7.4.2.- TRASPASO DE DEPORTISTAS. (Al inicio de la temporada deportiva).

Todos los jugadores al finalizar la temporada deportiva son libres de cambiar de club Deportivo de cara a la nueva temporada, salvo que exista algún documento que vincule al deportista y el Club. Por ello, durante la temporada deportiva en vigor desde FEMADDI NO SE ACEPTARÁ NINGÚN CAMBIO O TRASPASO DE LICENCIA ENTRE CLUBES, todos los cambios de jugadores se realizarán anteriormente al comienzo de la temporada.

Ante un traspaso de jugador al comienzo de temporada la federación actuará de la siguiente manera:

- 1.1.1. En caso de que el jugador **SI tenga firmada permanencia** en el club por medio de algún documento y la federación tenga constancia de ello, se solicitará copia del mismo y **no se permitirá el traspaso** hasta que acabe el plazo firmado o el club del jugador presenten un acuerdo con el deportista para cancelar ese documento firmado entre ambos.
- 1.1.2. En caso de que el jugador **NO tenga firmado ningún documento** de permanencia con el club de origen la federación está obligada a permitir el traspaso del deportista.

En este caso, la federación en aras de la cordialidad y claridad entre clubes y deportistas, solicitará la presentación del documento de traspaso firmado por ambos clubes y el deportista. Si no se presentara este documento, entendemos que existe una falta de ética en las acciones del club receptor del deportista. Debido a esto, el traspaso irá de la mano de una sanción para el nuevo club que recibe al deportista.

La sanción estará basada en la resta de puntos de ética deportiva por parte de la federación en caso de disputa de ligas regulares de Fútbol Sala y Baloncesto que figurará en el Reglamento del deporte correspondiente.

CASOS ESPECIALES: Excepcionalmente para casos en los que un deportista que ha empezado la temporada en septiembre con un club deportivo, no se encuentre cómodo o decide que su tiempo en ese club finalizó, se abrirá un **PLAZO DE TRASPASOS DE INVIERNO**. Esta circunstancia deberá aparecer en el reglamento del deporte correspondiente.

El plazo para tramitar traspasos de invierno de jugadores/deportistas finalizará el 31 de diciembre de la temporada deportiva en vigor. Debiéndose haber recibido el documento de traspaso antes de esa fecha (a través de plataforma o correo electrónico).

El jugador implicado que desee cambiar de club deportivo deberá aportar el documento de traspaso correctamente cumplimentado por el club saliente y el club nuevo. (Este modelo se puede descargar en la página web de Femaddi). La no presentación de este documento de traspaso no facilitará el cambio de club del deportista.

El jugador que quiere cambiar de equipo/club:

- A.- No podrá participar con el nuevo club hasta el 01 de enero de la presente temporada si hubiera jugado algún partido o disputado alguna jornada deportiva con el club saliente. El deportista saliente podrá seguir participando con el club de origen hasta el 31 de diciembre de la temporada en curso.
- B.- En el caso de que no se hubiera disputado ningún partido o jornada deportiva con el club saliente, el traspaso se hará efectivo en el mismo momento en que se presente el documento de traspaso de jugador correctamente cumplimentado y podrá jugar con el nuevo club.

8.

SELECCIÓN
AUTONOMICA
COMUNIDAD MADRID



8.1.- SELECCIONES DE MADRID.

La selección de Madrid será competencia de la federación madrileña de deportes para personas con discapacidad intelectual (FEMADDI)

Los entrenadores y/o comités técnicos de cada deporte serán los responsables finales de elegir a los deportistas que compongan la selección madrileña atendiendo a criterios objetivos. Todos los seleccionados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Los deportistas seleccionados deberán demostrar tener discapacidad intelectual (art. 1-Licencias).
- 2.- Tener en vigor licencia en FEMADDI en el momento de competir con la selección.

FEMADDI podrá celebrar concentraciones y entrenamientos deportivos con las diferentes selecciones en función de aspectos económicos y deportivos. En todos los Campeonatos Autonómicos y Nacionales se hará un seguimiento de los deportistas de Madrid por parte de la Comisión técnica y entrenadores de FEMADDI.



9.

PROMOCIÓN DEPORTIVA Y FORMACIÓN.



9.1.- PROGRAMAS PROMOCIÓN DEPORTIVA.

Como entidad cuyo objeto es la práctica y promoción del deporte para las personas con discapacidad intelectual, la Federación, establece un apartado de promoción deportiva donde realizará actividades enfocadas a la promoción del deporte adaptado y las personas con discapacidad.

Debido a que las disciplinas o especialidades deportivas cuya práctica y desarrollo compete a FEMADDI son todas aquellas practicadas por las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, bien sea de manera ordinaria, adaptada o inclusiva, la federación podrá organizar actividades deportivas de promoción del deporte adaptado.

Además podrá colaborar y/o organizar actividades de promoción con instituciones, entidades, clubes deportivos, colegios o cualquier entidad que trabaje y/o tenga un interés por conocer el deporte para las personas con discapacidad intelectual.

Estas actividades de promoción estarán relacionadas con el deporte adaptado y tendrán alguna de las siguientes características:

- 1.- Eventos de promoción deportiva en formato de competición o no, adaptados o en inclusión.
- 2.- Eventos de ocio y tiempo libre relacionados con las personas con discapacidad intelectual o/y el deporte adaptado.
- 3.- Charlas y ponencias sobre deporte adaptado y/o personas con discapacidad.
- 4.- Cualquier otro tipo de eventos con interés para promocionar los objetivos de la federación.
- 5.- Cualquier otro evento relacionado con el deporte adaptado y/o las personas con discapacidad intelectual.

9.2.- PROGRAMAS DE FORMACIÓN.

El Programa de Formación de la federación incluye, como mínimo, la realización de un “Curso de Técnicos/as deportivos de deportes para personas con Discapacidad Intelectual” el cual tiene validez federativa.

La federación podrá realizar diferentes colaboraciones u homologaciones en formato de programas de formación relacionada con el deporte adaptado por requerimiento de cualquier institución o entidad.



10.

POLITICA

ANTIDOPAJE.



10.1.- ¿QUÉ ES EL DOPAJE?

La Agencia Mundial Antidopaje (AMA) considera como dopaje cualquiera de los siguientes hechos:

- Presencia de una sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores, en la muestra biológica de un deportista.
- Uso, o tentativa de uso, de una sustancia o método prohibido.
- Negarse a pasar un control antidopaje o eludirlo de cualquier manera, sin una justificación válida.
- Incumplimiento de la localización o paradero del deportista.
- Manipulación, o tentativa de manipulación, de cualquier fase del control de dopaje.
- Posesión de sustancia o método prohibido sin autorización correspondiente.
- Tráfico de una sustancia o método prohibido.
- Administración (o su intento) de una sustancia prohibida a un deportista, así como ayuda, complicidad, encubrimiento o incitación a otros deportistas a que se dopen.
- Complicidad intencional en relación con una infracción de las normas antidopaje por otra persona.
- Asociación prohibida con cualquier persona de apoyo al deportista que esté cumpliendo un periodo de suspensión, o haya sido condenado en un procedimiento penal, disciplinario o profesional, por haber incurrido en conductas de infracción en normas antidopaje.
- Represalias, actos llevados a cabo para disuadir de informar a las autoridades o para tomar represalias contra quien lo haga. Amenazar, intentar intimidar o tomar represalias contra una persona que ha informado o aportado evidencia, de buena fe, de una presunta infracción de las normas antidopaje o de un presunto incumplimiento del Código.

Es muy importante hacer hincapié en que, en última instancia, el deportista es el responsable principal de velar por su salud y por el juego limpio. Por tanto, si se encuentra cualquier sustancia prohibida en su organismo o se descubre la utilización de un método prohibido, aunque el deportista haya obrado inconscientemente, se considerará que dicho deportista se ha dopado y será sancionado en consonancia.



En España, la Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte (CELAD), es el organismo público que elabora y ejecuta las políticas de lucha contra el dopaje. Por tanto, su misión es la protección del derecho a la salud de todos los deportistas y proteger el derecho a participar en condiciones de igualdad, sin trampas. Se articula en tres ejes fundamentales: disuadir, detectar y hacer cumplir.

10.2.- SUSTANCIAS PROHIBIDAS.

El listado de sustancias prohibidas podemos consultarla en la siguiente dirección web de CELAD:

<https://celad.culturaydeporte.gob.es/inicio/nodopapp-nodopweb.html>

Además de la lista, existe una aplicación y una página web donde se puede consultar cualquier medicación que tome el deportista para conocer si está prohibida en competición, la aplicación se llama NODopApp y NODopWeb, enlace a la misma:

<https://celad.culturaydeporte.gob.es/inicio/nodopapp-nodopweb.html>

10.3.- AUTORIZACIONES TERAPEÚTICAS (AUT).

Como deportista, puedes estar enfermo o sufrir unas condiciones que requieran de un tratamiento médico. Si los principios activos de la medicación que utilizas aparecen en la Lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte debes solicitar una **Autorización de Uso Terapéutico (AUT)**.

Una **AUT** es un certificado que emite la CELAD y que te autoriza a utilizar a través de una vía de administración, en unas dosis concretas y durante un periodo de tiempo, un medicamento que contiene sustancias prohibidas en el deporte.

Un deportista **NO DEBE TOMAR NINGUNA** medicación que aparezca en la lista de sustancias prohibidas hasta tener una AUT. En el caso de tener que administrarse alguna medicación por urgencia, se podrá solicitar un AUT retrospectivo. Es importante saber que:

- Las AUT tienen caducidad y deben ser renovadas
- Sólo son válidas para la sustancia y DOSIS detallada en las mismas.
- El deportista debe llevarlas a CUALQUIER competición.
- Para ser concedidas el informe médico debe ir firmado y sellado por el médico y adaptarse al modelo de informe solicitado.

10.4.- COMO SOLICITAR UNA AUT TERAPEÚTICA.

Todo deportista que necesite una AUT deberá pedirla tan pronto como sea posible. La forma de solicitar una AUT se encuentra detallada en el siguiente enlace:

<https://celad.culturaydeporte.gob.es/control-dopaje/autorizaciones-de-uso-terapeutico.html>

Como resumen tenemos la posibilidad de solicitarla a través de 3 vías diferentes:

- **Mediante ADAMS; Puedes solicitar a CELAD una cuenta en ADAMS (sistema de gestión y administración antidopaje creado por WADA).** Desde la CELAD te enviarán un usuario y clave para que tú mismo puedas rellenar online el formulario de solicitud y adjuntar la información médica correspondiente. Podrás seguir en tiempo real el estado de tu solicitud. Además ADAMS te permite conocer el resultado de los controles de dopaje a los que te puedes ver sometido. **Esta es la vía más rápida.**
- **Mediante correo electrónico o postal:** Debes descargarte el formulario de solicitud de AUT desde el sitio web de la Organización Antidopaje (ver web del enlace arriba indicado). Una vez cumplimentado y junto con las pruebas médicas, toda la documentación será remitida por correo electrónico o postal:
 - Correo postal: CAUT. Plaza de Valparaíso número 4, 28016 Madrid.
 - Correo electrónico: caut@celad.gob.es
- A través del siguiente [enlace](https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/FichaTramite.aspx?idProcedimiento=74&botonSeleccionado=0) a la **Sede Electrónica** del Consejo Superior de Deportes:
<https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/FichaTramite.aspx?idProcedimiento=74&botonSeleccionado=0>

Recibida la solicitud, en la CELAD se efectúa una primera revisión para determinar si la documentación está completa; a continuación, la solicitud pasa a la valoración del Comité de Autorizaciones de Uso Terapéutico (CAUT) de la CELAD, quien de un modo independiente y profesional valorará tu solicitud. Para cualquier duda podéis poneros en contacto con la CELAD en:

Teléfono de Contacto: 91.758.71.20

Correo electrónico: caut@celad.gob.es

Dirección postal: Plaza de Valparaíso nº 4 - 28016 Madrid

11.

SEGURO DEPORTIVO.



11.1.- SEGURO DEPORTIVO.

Durante esta temporada deportiva la Federación mantiene una cobertura de seguro de su licencia deportiva con la compañía ASISA.

Quedan cubiertos con esta póliza los accidentes sufridos por los deportistas federados durante la práctica deportiva conforme a lo establecido en el R.D. 849/1993, del 4 de junio. Para ello se deberá disponer de licencia federada en madrid en vigor para esta temporada.

11.2.- ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO.

La federación dispone de información sobre el seguro deportivo de accidentes y los pasos a seguir en caso de accidente deportivo en su página web.

Se considera accidente deportivo la lesión corporal que deriva de una causa violenta súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, que produzca invalidez temporal o permanente o muerte o requiera de prestación sanitaria para su recuperación.

El tomador del seguro deberá comunicar a ASISA el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de siete días de haberlo conocido.

En caso de urgencia el asegurado podrá dirigirse a cualquier centro concertado, identificándose como asegurado/federado y aportando un Talón de Asistencia (contactar con Femaddi).

